



SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD

supersalud.cl

Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

## INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 43

**Módulo:** Bono AUGE en Fonasa

**Ente Fiscalizado:** Prestadores Designados por el Fondo Nacional de Salud.

---

SANTIAGO, junio 07 de 2011.-

### I. ANTECEDENTES

La Ley N° 19.966 determinó un Régimen General de Garantías en Salud estableciendo la obligatoriedad, tanto al Fonasa como a las Isapres, de asegurar el otorgamiento de las Garantías Explícitas en Salud de Acceso, Oportunidad, Protección Financiera y de Calidad de dicho Régimen, correspondiendo a esta Superintendencia velar por su cumplimiento.

En este contexto, se entiende la Garantía de Oportunidad como el plazo máximo para el otorgamiento de prestaciones de salud garantizadas, en la forma y condiciones que determine el Decreto Supremo que rige las GES. De igual forma, la normativa vigente establece plazos máximos para el otorgamiento de determinadas prestaciones de salud, los cuales –en caso de vencerse sin el otorgamiento de la respectiva prestación garantizada Por su parte, la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria le otorga la facultad de requerir a los prestadores (públicos y privados), los antecedentes necesarios para la verificación del cumplimiento del Régimen sobre la oportunidad de las prestaciones que se otorguen a los beneficiarios.

En relación a lo anterior, el Presidente de la República, en su discurso presidencial del 21 de mayo de 2010, anunció la implementación de un Bono AUGE para aquellas garantías de oportunidad que –habiéndose cumplido los plazos establecidos en la normativa vigente– no han sido otorgadas.

Este Bono AUGE fue implementado por el Fondo Nacional de Salud inicialmente como plan piloto, en el último trimestre del año 2010, para luego –a contar del 1° de enero de 2011– entrar en funcionamiento regular para todos los problemas de salud garantizados.

En el presente informe se muestra los resultados obtenidos en la fiscalización a los prestadores designados por el Fondo Nacional de Salud –a través del Bono AUGE– para la resolución de las garantías de oportunidad reclamadas, durante el mes de marzo del año en curso.

## II. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de la garantía de oportunidad por parte del prestador designado a través de la emisión de un Bono AUGE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 1 de 2010, cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad.

## III. FICHA DE FISCALIZACION:

- Entidad Fiscalizada: Prestadores designados por el Fondo Nacional de Salud a través de la emisión de un Bono AUGE.
- Periodo Fiscalizado: Bonos AUGE emitidos durante marzo de 2011.
- N° Prestadores a fiscalizar: Para la presente actividad de fiscalización, se determinó fiscalizar a los prestadores que concentran al menos el 80% del total de designaciones realizadas en la respectiva región durante el periodo fiscalizado. El detalle se muestra en Anexo N° 1.
- N° Bonos AUGE a fiscalizar en el prestador seleccionado: Se determinó el siguiente criterio a aplicar:

N° Bonos AUGE	
Recibidos en el periodos	A Fiscalizar
1 a 30	Todos
31 y Más	30

El detalle se muestra en Anexo N° 2.

## IV.- CONCEPTOS UTILIZADOS

Para efectos de evaluar el cumplimiento de la garantía de oportunidad por parte del prestador designado por el Fondo Nacional de Salud -cuando el prestador de la Red no esté en condiciones de cumplir con la garantía de oportunidad por cualquier causa- de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N°1/2010, se establecieron las siguientes categorías:

- Dentro del Plazo: Otorga la prestación reclamada dentro del décimo día desde la designación por el Fondo Nacional de Salud.
- Fuera del Plazo: Otorga la prestación reclamada después del décimo día desde la designación por el Fondo Nacional de Salud.

## V.- RESULTADOS

### Consideraciones Previas:

Si bien, de acuerdo a los criterios establecidos, se había determinado fiscalizar 564 Bonos AUGE, en el presente informe se consideran 410 (72,7%) para efectos de fiscalización, toda vez que existían 154 Bonos AUGE (27,3%), los cuales no fueron evaluados en términos de cumplimiento, toda vez que:

- La persona no se presenta en el prestador designado (90)
- La persona solicita cambio de prestador (16)
- Bono AUGE anulado o mal emitido (11)
- La prestación es otorgada por otro prestador (17)
- Otros (20)

### Resultados:

En este proceso se fiscalizaron 410 garantías de oportunidad, a las cuales se les designó un 2° prestador por parte del Fondo Nacional de Salud, a través de Bonos AUGE emitidos durante el mes de marzo de 2011. Para estos efectos, el desarrollo de la fiscalización se efectuó a través de visitas en terreno en dependencias de los prestadores designados, las cuales se realizaron en el periodo comprendido entre el 27 de abril y el 11 de mayo de 2011.

En base a los antecedentes y respaldos puestos a disposición en las sucursales antes señaladas, se pudo determinar que, del total de Bonos AUGE fiscalizados:

Otorgamiento de la Prestación	N°	%
Dentro del Plazo	388	95%
Fuera del Plazo (*)	19	4%
Sin prestación con plazo Vencido (*)	3	1%
TOTAL	410	100%

(\*) Si bien se trata de prestaciones otorgadas fuera de plazo o pendientes de otorgamiento con plazo vencido, los casos obedecen a situaciones que –según la normativa vigente– no les correspondería la designación de un 2° prestador GES, a pesar de lo cual el Fondo Nacional de Salud otorgó este beneficio.

- 388 de ellos (95%), se cumplió la garantía de oportunidad dentro de los 10 días desde la designación del prestador por el Fondo Nacional de Salud. En este sentido, para efectos de determinar el cumplimiento de la normativa, se consideró tanto la fecha de designación por parte del Fondo Nacional de Salud, como la concurrencia de la persona beneficiaria al prestador designado para hacer uso efectivo del Bono AUGE.

- En 19 de ellos (4%), la garantía de oportunidad se cumplió en un plazo mayor a 10 días desde la designación del prestador por el Fondo Nacional de Salud. Al respecto, cabe señalar que en todos ellos correspondían a garantías de oportunidad con retraso mayor a 15 días desde el vencimiento, por lo cual –si bien administrativamente no se cumplió el plazo establecido en la normativa vigente– debe entenderse como un beneficio adicional otorgado por el Fondo Nacional de Salud, toda vez que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 1/2010, en estos casos no les correspondería la designación de un 2° prestador. El detalle de los casos se muestra en el Anexo N°3.
- En 3 de ellos (1%), habiéndose cumplido los plazos establecidos, la prestación –al momento de la fiscalización– aún no había sido otorgada por el prestador designado. Cabe señalar que, al igual que en la categoría anterior, dado que la concurrencia a reclamar la garantía de oportunidad retrasada fue posterior al plazo establecido en la normativa vigente, por lo que no correspondería la designación de un 2° prestador, a pesar de lo cual el Fondo Nacional de Salud otorgó este beneficio. El detalle de los casos se muestra en el Anexo N°4.

## Anexo N° 1

### Prestadores designados por el Fondo Nacional de Salud

REGION	PRESTADOR
1	CLÍNICA IQUIQUE
1	CLINICA TARAPACA
2	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO DEL NORTE LTDA.
2	SOCIEDAD OHMKE Y OHMKE LTDA
4	CLINICA ELQUI
4	FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA LOS ANDES -LA SERENA
5	CLINICA OFTALMOLOGICA ISV LIMITADA
5	OFTALMOLASER S.A.
6	PSICOMEDICA RANCAGUA
6	SERVICIOS MEDICOS CEOLA LTDA. SEDE RANCAGUA
6	SOCIEDAD MEDICA DE ESTABLECIMIENTOS CLINICOS DE SA
7	CENTROVISION INSTITUTO OFTALMOLOGICO LIMITADA.
7	CLINICA DEL MAULE
7	CLINICA LIRCAY S.A.
7	CLINICA SANATORIO ALEMAN
8	CLINICA LOS ANDES DE CHILLAN
8	CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION
8	COALIVI
8	SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS CEOLA CONCEPCION
9	CLINICA LOS ANDES
9	CLINICA SANATORIO ALEMAN
9	PSICOMEDICA TEMUCO
9	INMOBILIARIA INVERSALUD S.A
9	ONCOMED ( TEMUCO)
10	CLINICA PUERTO MONTT
10	SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRAMEDICA LI
13	CENTRO MEDICO QUALIMED LTDA.
13	PSICOMEDICA SANTIAGO
13	CLINICA AVANSALUD PROVIDENCIA S.A.
13	FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA LOS ANDES -SANTIAGO
13	HOSPITAL CLINICO U. CATOLICA
13	ASOCIACIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA
13	INSTITUTO OFTALMOLOGICO SAN BERNARDO LTDA.
13	HOSPITAL PARROQUIAL SAN BERNARDO
13	SERVICIOS MEDICOS LUIS PASTEUR S A
13	CLINICA PRESBITERIANA
13	CLINICA DAVILA
13	INSTITUTO OFTALMOLOGICO PROFESOR ARENTSEN S.A.
13	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD DE CHILE

## Anexo N° 2

### N° Bonos AUGE a fiscalizar por prestador

REGIÓN	PRESTADOR	N° BONOS AUGE A FISCALIZAR
1	CLINICA TARAPACA	33
1	CLINICA IQUIQUE S.A	4
2	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO DEL NORTE LTDA.	8
2	SOCIEDAD OHMKE Y OHMKE LTDA	2
4	FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA LOS ANDES -LA SERENA	20
4	CLINICA ELQUI	18
5	OFTALMOLASER S.A.	30
5	CLINICA OFTALMOLOGICA ISV LIMITADA	30
6	SOCIEDAD MEDICA DE ESTABLECIMIENTOS CLINICOS DE SA	8
6	SERVICIOS MEDICOS CEOLA LTDA. SEDE RANCAGUA	3
6	PSICOMEDICA RANCAGUA	1
7	CLINICA LIRCAY S.A.	24
7	CLINICA DEL MAULE	21
7	CENTROVISION INSTITUTO OFTALMOLOGICO LIMITADA.	10
7	CLINICA SANATORIO ALEMAN	1
8	COALIVI	11
8	CLINICA UNIVERSITARIA DE CONCEPCION	9
8	SERVICIOS MEDICOS OFTALMOLOGICOS CEOLA CONCEPCION	7
8	CLINICA LOS ANDES DE CHILLAN	5
9	INMOBILIARIA INVERSALUD S.A	16
9	CLINICA LOS ANDES	13
9	CLINICA SANATORIO ALEMAN	7
9	ONCOMED ( TEMUCO)	2
9	UNIOFTALMO	1
10	SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRAMEDICA LTDA	18
10	CLÍNICA PUERTO MONTT	3
13	Hospital Clínico Universidad De Chile	30
13	ASOCIACIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA CEGUERA	30
13	CLINICA AVANSALUD PROVIDENCIA S.A.	30
13	CLINICA DAVILA	30
13	HOSPITAL CLINICO U. CATOLICA	30
13	INSTITUTO OFTALMOLOGICO SAN BERNARDO LTDA.	19
13	INSTITUTO OFTALMOLOGICO PROFESOR ARENTSEN S.A.	16
13	Psicomédica Santiago	14
13	CLINICA PRESBITERIANA	13
13	FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA LOS ANDES -SANTIAGO	12
13	HOSPITAL PARROQUIAL SAN BERNARDO	12
13	CENTRO MEDICO QUALIMED LTDA.	12
13	SERVICIOS MEDICOS LUIS PASTEUR S A	11
<b>TOTAL</b>		<b>564</b>

Anexo N° 3

Prestaciones otorgadas fuera de plazo

BONO AUGE	PROBLEMA DE SALUD	GARANTÍA
GES1001810	VICIOS DE REFRACCIÓN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS	Confirmación Diagnóstica
GES1001707	Catarátas	Tratamiento Quirúrgico Unilateral Derecha
GES1002143	CANCER DE MAMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS	Confirmación Mama Derecha
GES1002593	CANCER DE MAMA	Atención Especialista Mama Derecha
GES1001923	Catarátas	Tratamiento Quirúrgico Unilateral Izquierda
GES1002146	Catarátas	Tratamiento Quirúrgico Unilateral Izquierda
GES1002212	Catarátas	Tratamiento Quirúrgico Bilateral-1er.Ojo
GES1002085	Catarátas	Tratamiento Quirúrgico Unilateral Izquierda
GES1002337	CATARATAS	Confirmación-Diagnóstica
GES1002383	CATARATAS	Tratamiento Quirúrgico Unilateral Izquierda
GES1002870	VICIOS DE REFRACCION	Confirmación Diagnóstica
GES1002152	Hiperplasia de Próstata	Tratamiento
GES1002636	CANCER DE MAMA	Confirmación Mama Derecha
GES1002150	COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA	Intervención Quirúrgica
GES1002101	COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA	Intervención Quirúrgica
GES1001997	COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA	Intervención Quirúrgica
GES1002010	COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA	Intervención Quirúrgica
GES1002090	COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA	Intervención Quirúrgica
GES1002230	COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA	Intervención Quirúrgica

**Anexo N° 4**  
**Sin prestación con plazo vencido**

<b>BONO AUJE</b>	<b>PROBLEMA DE SALUD</b>	<b>GARANTÍA</b>
GES1001866	Catarátas	Tratamiento Quirúrgico Unilateral Derecha
GES1001910	Catarátas	Tratamiento Quirúrgico Unilateral Izquierda
GES1002597	Catarátas	Tratamiento Quirúrgico Bilateral -2do.Ojo